



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVIII - TOMO DLI - Nº 240
CORDOBA, (R.A) JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LABORDE

Convocase a Asamblea Ordinaria el 14/01/2010 a las 19 hs. en sede social. Orden del Día: 1) Designación dos asociados firmar acta. 2) Motivos convocatoria fuera de término. 3) Consideración memoria, balance general e informe comisión revisora de cuentas ejercicio 31/8/2010. 4) Elección comisión directiva y revisora de cuentas por un ejercicio. El Secretario.

Nº 34833 - \$ 40.-

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA "SARMIENTO"

ALEJO LEDESMA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 28/1/2011 a las 21,00 hs. en nuestra sede social. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/12/2009 y el 30/11/2010. 3) Elección parcial de la comisión directiva, por 2 años: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares y 1 vocal suplente, por finalización de mandatos. 4) Un revisor de cuentas titular y 1 suplente por 1 año, por finalización de mandatos. 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. La Pro-Secretaria.

3 días - 34863 - 28/12/2010 - s/c.

CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO ELENENSE Y BIBLIOTECA POPULAR "ARMANDO TELLERIA"

ELENA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria el 5/1/2011 a las 22 horas en la sede de nuestra Institución. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. 2) Modificación del Art. 63 de nuestros estatutos sociales. La Secretaria.

3 días - 34874 - 28/12/2010 - s/c.

ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTE "MARTIN MALHARRO"

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de Enero del año dos mil once a las 20

horas en la sede del Establecimiento, sito en calle Martín Barcia 845 de la ciudad de Bell Ville, con el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de asamblea anterior. 2) Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido al 28/2/2010 e informe de la comisión revisora de cuentas. 3) Renovación parcial de la comisión directiva, elección de: 1er., 2do., 3er, 4to.,; 1er. 2do., y 3er. vocal suplente. 4) Designación de 2 miembros de la comisión revisora de cuentas. 5) Designación de 2 miembros asambleístas para que suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea. La Secretaria.

3 días - 34919 - 28/12/2010 - s/c.

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SALDAN LTDA.

Convoca a Asamblea Ordinaria el día 14 de Enero de 2011 a las 18,00 hs. en la sede de la Cooperativa, sita en calle 9 de Julio Nº 139 de Saldán, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Motivos que determinaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo estatutario. 3) Consideración de memoria, balance general, cuadros anexos, estado de resultado, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009. 4) Elección de nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes para el cargo de miembros del Consejo de Administración. 5) Elección de dos (2) asociados en condiciones estatutarias para cubrir los cargos de síndico titular y suplente respectivamente.

3 días - 34916 - 28/12/2010 - \$ 180.-

RECORRIENDO CAMINOS ASOCIACION CIVIL

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 2010 a las 17 hs., en la casa de la secretaria, sito en calle José Esteban Bustos 1944 Cerro de las Rosas, de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta anterior con vocando a asamblea general ordinaria; 2) Consideración de balance general, memoria e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio irregular Nº 01 cerrado el 31/12/2007 y los ejercicios Nº 02 y Nº 03 cerrado el 31/12/2008 y 31/12/2009 respectivamente. 3) Causas de la demora a la convocatoria del acto. 4) Designación de 2 (dos) de los presentes para rubricar el acta. La Secretaria.

Nº 34928 - \$ 44.-

CIRCULO DE BIOQUIMICOS RE- GIONAL DE BELL VILLE

BELL VILLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/12/2010 a las 20 hs. en la sede de la Institución. Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior. 2) Designación de 2 asociados para que suscriban el acta. 3) Consideración causales convocatoria fuera de término asamblea ordinaria, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/5/2009 y 31/5/2010. 4) Consideración memoria, estados contables e informe comisión fiscalizadora, por los ejercicios cerrados al 31/5/2009 y al 31/5/2010. 5) Elección de 4 miembros de la comisión directiva de acuerdo al Art. 12º de los estatutos vigentes a saber: 1 presidente, 1 secretario, 1 vocal titular Iro. y 1 vocal suplente Iro., todos hasta completar mandato hasta el año 2013. 6) Elección de 2 miembros de la comisión fiscalizadora de acuerdo al Art. 22 de los estatutos vigentes y para completar mandato hasta el año 2011. 7) Elección de miembros del Tribunal de Disciplina, de acuerdo al Art. 28 de los Estatutos vigentes a saber: 1 presidente, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes, para completar mandato hasta el año 2011. El Secretario.

3 días - 33513 - 23/12/2010 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

DUMCA S.A.

Reforma de Estatuto

Rectificativa de Aviso Nº 1982 publicado en BOLETIN OFICIAL Nº 48 de fecha 10/03/2010.

El Directorio de Dumca S.A. informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nº 6 de fecha 15 de Diciembre de 2009, Asamblea Unánime se aprobó la reforma de la cláusula octava del Estatuto quedando redactada de la siguiente manera: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por dos ejercicios siendo reelegibles. La asamblea designará suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El suplente no integra el directorio. En el caso que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado

fehacientemente al domicilio por éste denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del Directorio. Los directores en su primera reunión deberán designar presidente y vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien de ausencia o impedimento del presidente será reemplazo por el vicepresidente. Luque, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba. Departamento Sociedades por Acciones. Nº 32219 - \$ 100.-

EURO CLEAN SRL

Cesión de cuotas sociales Modificación Contrato Social.-

Por Acta del 08-07-09, el Socio Dante Mauricio Borselli cede 15 cuotas sociales a favor de Mauro Cristian Martínez Salgado y 10 cuotas sociales a Matías Exequiel Martínez Salgado y la socia Claudia Alejandra Szuber cede 75 cuotas a Mauro Cristian Martínez Salgado. Por Acta del 05-10-10 se decide dejar sin efecto la cesión formulada por el socio Dante Mauricio Borselli a favor de los Sres. Mauro Cristian Martínez Salgado y Matías Exequiel Martínez Salgado. Asimismo Mauro Cristian Martínez Salgado cede 10 cuotas sociales a favor de Matías Exequiel Martínez Salgado. En consecuencia, se procede a la modificación del contrato social, quedando como sigue: SOCIOS: MAURO CRISTIAN MAR TÍNEZ SALGADO, DNI Nro. 22.033.439, argentino, comerciante, casado con Gabriela Patricia Ramírez Statopoulos, nacido el 25 de Enero de 1971, domicilio Av. Vélez Sarfield 372 Piso 4, Dpto. B; MATIAS EXEQUIEL MAR TINEZ SALGADO, DNI Nro. 30.900.333, argentino, comerciante, soltero, nacido el 16 de Marzo de 1984, domicilio Av. Vélez Sarsfield 372 7o Piso y DANTE MAURICIO BORSELLI, DNI Nro.23.763.001, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante con domicilio en calle Gral. Paz 67, de la Ciudad de Córdoba Se modifican Cláusulas que se modifican . La Cláusula Primera "Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será "EURO CLEAN SRL." y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.- La Cláusula Cuarta : "El capital social es de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales, de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiente proporción: el socio Mauro Cristian

Martínez Salgado. la cantidad de Sesenta y cinco (65) cuotas sociales de pesos Doscientos (\$ 200.-) cada uno, lo que hace un total de Pesos Trece mil (\$ 13.000.), es decir el 65% del capital social; el socio Matías Exequiel Martínez Salgado., la cantidad de Diez (10) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, lo que hace un total de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), es decir el 10 % del capital social y el Sr. Dante Mauricio Borselli, la cantidad de Veinticinco (25) cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200) cada una, lo que hace un total de Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad, conforme antigua cláusula cuarta La Cláusula Quinta “La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de entre uno a tres gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta en todos los casos, en representación de la sociedad, pudiendo obligar a la misma, en los términos y con los alcances que le otorga el objeto social. También se podrá designar un gerente suplente. El Gerente o Gerentes, representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice, tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Está facultado para la realización de todos los actos administrativos, económicos, fiscales, laborales, previsionales, bancarios, financieros y judiciales, que sean necesarios para la consecución del objeto social. Podrá otorgar poderes generales o especiales, administrativos de todo tipo y judiciales, a terceras personas, en forma amplia. Dichos apoderamientos podrán contener todas las facultades necesarias para el fiel cumplimiento de los mandatos, en la forma habitual. Le queda prohibido comprometer a la sociedad en actos extraños al objeto social. El gerente tiene los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los Directores de la Sociedad Anónima El gerente durará en sus funciones por tiempo ilimitado, mientras dure su buena conducta y no sea removido del cargo por causa debidamente justificada, conducta desleal o por cualquier otra que de algún modo comprometa o provoque perjuicio de cualquier naturaleza, a la empresa. Los socios declaran bajo juramento que no se encuentran afectados por las inhabilitaciones previstas por los arts. 234 y 235 de la Ley 24.522, con los efectos previstos por el art. 238 del mismo cuerpo legal, ni por las prohibiciones e inhabilitaciones del art. 264 de la Ley 19.550. El administrador no podrá ser removido en la forma que establece el primer párrafo del art. 129 de la ley 19.550, sino que deberá invocarse y probarse, justa causa de remoción. En este acto se designa como Gerente al Sr. Mauro Cristian Martínez Salgado, el cual se mantendrá en su cargo por tiempo ilimitado, aplicándose a su respecto lo dispuesto por el último párrafo del art. 157 de la Ley 19.550. La cláusula Sexta, “La Asamblea de socios podrá ser convocada por el gerente mediante notificación fehaciente dirigida al domicilio denunciado por los socios. Las resoluciones se tomen en reunión de socios, deberán ser tomadas siempre y en todos los casos, con la simple mayoría del capital social, computándose un voto por cada cuota social. Para mayor abundamiento dicha mayoría también será aplicable para los casos en que la sociedad decida sobre cambio de objeto, transformación, fusión, escisión y toda otra modificación social. En ningún caso, salvo los que expresamente pudiere establecer la ley, como condición sine quo non, se requerirá la unanimidad para la toma de decisiones. Por ende, es de aplicación lo dispuesto por el art. 160 de la ley 19.550. La Cláusula Octava : “Las utilidades

líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la reserva legal que establece el artículo 70 de la ley 19.550, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado y que resulte cada uno titular salvo que se dispusiere constituir fondos de reservas provisionales o la inversión de las utilidades, supuestos éstos en que la decisión deberá ser tomada por simple mayoría, tal como se establece en la cláusula sexta, en los términos de los arts. 70 y 160 de la Ley de Sociedades” Cláusula Novena: “La cesión de las cuotas sociales es libre entre los socios. El socio que desee ceder sus cuotas deberá comunicar a la gerencia en forma fehaciente, su voluntad de ceder y las condiciones de la cesión. Dentro del término de treinta días corridos desde la fecha de dicha presentación, los consocios deberán hacer uso del derecho de preferencia para adquirir por sí o por la sociedad. Vencido el plazo referido, y no ejercitado el derecho de preferencia, se tendrá por acordada la autorización para la transferencia. Para la valuación de las cuotas se tendrán en cuenta valores reales y actuales, según los precios existentes en plaza. Establecido el valor de las cuotas, la forma de pago de las mismas, será pactada en su oportunidad, pudiéndose recurrir a peritos tasadores y/o confección de un balance especial para el caso de desavenencia o cuando los socios lo estimen necesario. En los casos de denegación o impugnación del precio de las cuotas será de aplicación al art. 154 de la ley de sociedades” - 2) Sede Social: Lima 427, Bo. Centro, Ciudad de Córdoba 3) Gerente Mauro Cristian Martínez Salgado. Juzgado de 1a. Inst. y 29a. Nominación Civil y Comercial de Córdoba. Of./11/10.-

N° 32615 - \$ 500.-

CLINICA DOCTOR GREGORIO MARAÑON S.A.

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria: Extraordinaria: A) Prórroga del plazo de vencimiento de la sociedad; B) Modificación del Art. 9° del Estatuto: Duración del Directorio: Por Asamblea Extraordinaria n°40 del 22/12/2009, se resolvió: A) La prórroga de duración de la sociedad por cincuenta años contados desde el 01/11/2010 durando la existencia de la sociedad hasta el 31/10/2060, modificando el art.2° del Estatuto que queda redactado de la siguiente manera: Art 2°: La duración de la Sociedad se establece en NOVENTA AÑOS (90) AÑOS a contar a partir del día primero de noviembre de mil novecientos setenta (01.11.70), conforme lo disponía la sociedad antecesora, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Protocolo de Contratos y Disoluciones, bajo los números trescientos veintisiete (327), Folio un mil ciento setenta y nueve (1179), tomo cinco (5) del dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y dos mil ciento ochenta y ocho (2188), Folio cinco mil trescientos veinticinco (5325), tomo veintidos (22) de fecha uno (1) de diciembre de mil novecientos noventa (1990)”; y B) Se resuelve la ampliación del plazo de duración del directorio a 3 ejercicios, quedando redactado el art. 9° del Estatuto: Art. 9° La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros Titulares y de tres (3) a cinco (5) suplentes según lo resuelva la Asamblea Ordinaria que lo elija quienes durarán TRES (3) ejercicios en sus funciones pudiendo ser reelectos. En el caso de vacancia de un Director titular será reemplazado por el suplente que ocupe el primer lugar y así sucesivamente. Para ser miembro del Directorio

se exige como requisito indispensable ser profesional de la salud, con título universitario. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el Art. 261 de la Ley 19.550. Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otra/s sociedad/des una cantidad equivalente a la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00) o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad. Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria, para el supuesto de que dejare de regir la Ley de Convertibilidad de la Moneda, conforme el índice de precios mayoristas para la ciudad de Córdoba que proporciona el INDEC.- Dentro del Directorio se dividirán las funciones en tres áreas: La Area Médica; Area Administrativa y Area Comercial. Para cada área el propio directorio designará, por mayoría, uno o dos directores encargadas de las mismas, excluido el Presidente. El Area Médica estará en contacto con el Director Médico y con los Jefes de Servicios Médicos y entenderá y resolverá los problemas que hagan al ejercicio profesional, ético y humano intermedio. El Area Administrativa estará en relación directa con la parte administrativa, entendiendo y resolviendo los problemas que hagan a la marcha de la administración de la sociedad, tienen bajo su cuidado la documentación general, archivos, libros de comercios, personal administrativo, de enfermería, maestranza; organizando las tareas de los mismos. El Area Comercial tendrá bajo su cargo todo lo que hace a la suscripción de convenios prestacionales; relaciones con otras sociedades y contratación de servicios.- Asamblea Ordinaria: A) Aprobación del Ejercicio comercial XLV cerrado el 31/10/09; B) Gestión del Directorio y C) Elección de Autoridades: Por Asamblea Ordinaria Acta n° 40 del 22/12/2009: Se designan directores: A) Se aprueba el ejercicio XLV; B) Se aprueba la gestión del Directorio; y C) Se designan cuatro directorio titulares y cuatro suplentes por tres ejercicios: Titulares: Héctor Guillermo Muñoz, DNI 11.527.788; con domicilio en pasaje Monti 450; Fabián Lozita, DNI 16.981.887, Av. Dante Alighieri 176; Hugo José Gagliesi, DNI 6.591.891, La Rioja 1074; y Leopoldo César Ballarino, DNI 16.151.269, Magallanes 255, todos de Villa María (Cba.) y suplentes: Osvaldo Rene Paesani, DNI 12.875.864, con domicilio en Av. Dante Alighieri 231; Luis Enrique Asensio, DNI 6.607.267, Pasaje Monti 491; Miguel Angel Ballarino, DNI 16.981.888, Buenos Aires 1070; y María José Gagliesi, DNI 20.804.557, solis 235; todos los domicilios de Villa María (Cba.).- Acta de Directorio n° 303 de distribución de cargos: fecha 28/12/2009. presidente del directorio Héctor Guillermo Muñoz y vicepresidente Fabián Lozita. todos aceptaron los cargos.-

5 días - 34454 - 30/12/2010 - \$ 1360.-

PRETER S.A.

Acta rectificativa y Rectificativa

En la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a veintinueve días del mes de Octubre del año

Dos mil Diez, se reunieron los Señores RICARDO ADRIAN VILLALBA de Nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 20.997.594., de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Bautista Mena N° 54 de Barrio San Ignacio de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre., y el Señor JAVIER EDUARDO BONEVARDI REVOL de Nacionalidad Argentino, D.N.I. N° 21.023.570, estado Civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maestro Vidal N° 241 de Barrio Alto Alberdi de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre y resulten Ratificar el Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha veintitrés de septiembre del año Dos mil nueve y Rectificar y Precisar EL ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o Asociada a terceros o bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la Legislación vigente a las siguientes actividades COMERCIALES: Explotación de negocios del rubro Heladerías, Bar, Restaurante, Venta al Por mayor o menor de prendas de vestir, indumentarias de todo tipo, Confección e Industrialización de las mismas, pudiendo inclusive realizar adquisición, enajenación y permuta de bienes de Heladerías, Tiendas e Industrias Textiles., Importar, Exportar materias primas, maquinarias o artículos manufacturados referidos al rubro de Heladerías o indumentarias de todo tipo.- Registrar las Marcas de Comercio y derechos intelectuales, intervenir en Licitaciones Publicas o Privadas, Contratación, distribución y venta de Publicidad relacionada con el rubro Heladerías y tiendas y fabricación de indumentarias. Se podrá comprar, Vender, Recibir en pago, permutar, explotar, usufructuar, hipotecar, preñar o gravar en cualquier forma y tomar en Locación toda clase de Bienes Muebles o Inmuebles dentro de la Republica Argentina y dar con fondos propios, excluido de la Ley 21526 y tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier titulo acciones o debentures de otras sociedades y emitir títulos valores dentro del país de acuerdo a las normas vigentes y de conformidad con los ordenamientos legales que fije la Asamblea, Constituir nuevas Sociedades con personas físicas o jurídicas, publicas o privadas, efectuar fusiones o combinaciones con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la Republica Argentina.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo desarrollar todas las actividades sociales en la forma enumerada. CON LO QUE FINALIZA EL ACTO EN EL LUGAR Y FECHA CONSIGNADOS AL COMIENZO DEL ACTA.

N° 34143 - \$ 156.-

ESTABLECIMIENTO KIMSU S.A. - ACTA RECTIFICATIVA

Publicación rectificativa de publicación N° 29706 del 16/11/2010

Acta Rectificativa de fecha 15/12/2010. MODIFICA: Acta constitutiva y Estatuto Social 10/11/2010: acepta renuncia y aprueba gestión directorio: Presidente: Iván Raúl Vaquero, DNI: 21.398.286.; Director Suplente: Carlos Vaquero, DNI: 6.511.428. Art. N° 1: La Sociedad se denomina, MINERALES Y CONSTRUCCIONES R.P. S.A. tiene su Domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina. ARTICULO 3°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros

en el país o en el exterior: 1 – Explotación y Exploración minera: compra, venta, consignación, acopio, procesamiento, almacenamiento y transporte de cargas de minerales; servicios geodésicos, mensuras y cateos. En especial realizar voladuras propias o para terceros, comprar vender y trasladar explosivos de uso minero, contando con las autorizaciones que correspondan. Alquiler de maquinarias mineras, de la construcción e industriales. Importación y exportación de sus productos, insumos y maquinarias. 2 - Servicios: Inmobiliaria y Construcción: realizar operaciones inmobiliarias incluso loteos, compra, venta, leasing, consignaciones, integrar y generar fideicomisos; construcción de obras públicas, civiles e industriales, comercialización de sus insumos y maquinarias. Designa Directorio: Pte: Emma Beatriz Perchivale DNI: 6.289.027. Direc. Suplente: Rosa Ester Palacio DNI: 11.345.372. modifica: dom. legal, Sede Social a calle Pública s/n Barrio Residencia N° 1, Mz. 58, lote 05 de Potrero de Garay, Dep. Sta. María, Prov. de Cba, Rep. Arg.

N° 34303 - \$88

GLOBAL SCADA S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

SOCIOS: Gustavo Ariel Naigeboren, arg., nac. 19-06-75, DNI 24.802.176, casado, Ingeniero, con domc. en Cortejarena 4195, ciudad de Cba, Prov. de Cba, y Ernesto Liberati, arg., nac. 5-12-73, DNI 23.684.345, casado, Ingeniero, con domc. en Lote 11 Mza 13 B° Jardines del Jockey, ciudad de Cba, Prov. de Cba. FECHA DE CONSTITUCION: 16-11-10. DENOMINACION: GLOBAL SCADA S.R.L. DOMICILIO: 25 de Mayo 192 Piso 4to Of. 2, B° Centro, Córdoba, Prov. Cba., Rep. Arg. OBJETO: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a saber: a) Construcción: asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución. Administración de obras de telecomunicaciones, arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, de estructuras estáticamente determinadas. b) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos y de telecomunicaciones. c) Comercial: compraventa, importación y exportación, permuta, distribución, embasamiento, fraccionamiento siempre que se relacione con los incisos "a" y "b" de productos y subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, materias primas, explotación de concesiones; patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y todo lo relacionado con el inciso anterior. d) Computación: Adquisición, representación y/o venta de software y programas de computación, propios y de terceros. Programación y desarrollo de sistemas destinados al procesamiento electrónico de información en computadoras (software) y en internet (páginas web). Elaboración de tareas de factibilidad y consultoría en el ámbito de sistemas. Internet: Venta de servicios de acceso a internet, tanto dial up (discado telefónico) como a través de enlaces permanentes (punto a punto), y servicios de valor agregado y/o derivados de internet. Venta de servicio de hosting (publicación en internet) de páginas web. La explotación, desarrollo, gerenciamiento y/o comercialización de páginas web en cualquier idioma. El desarrollo, fabricación, comercia-

lización, distribución y/o representación de sistemas SCADA. INVESTIGACION y DESARROLLO (I+D). Diseño gráfico. Redes de datos, telefonía y enlaces. e) Servicios: estudio, cálculo, asesoramiento, proyecto, dirección, ejecución, administración, explotación mantenimiento y ensayo, instalación y operación de máquinas aparatos, instrumentos, instalaciones eléctricas, sistemas e instalaciones para la generación, transporte y distribución de energía eléctrica y sistemas complementarios, sistemas eléctricos de edificios, talleres, fábricas, industrias, industrias electromecánicas, laboratorios eléctricos y sus instalaciones complementarias, sistemas instalaciones equipos para la generación y recepción, amplificación y transmisión alámbricas e inalámbricas de señales eléctricas, electromecánicas, acústicas y luminosas para comunicaciones, entrenamientos, control, detención, guiado, localización, medición de sistemas, instalaciones y equipos electrónicos para computación, control automático y automatización, sistemas instalaciones acústicas, calefacción y refrigeración en general, estructuras en general incluyendo hormigón y albañilería relacionadas con el objeto. Arbitrajes, pericias tasaciones, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción o radicación industrial. f) Mandatos y representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica referidos a cualquier actividad complementaria del objeto social. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. Actividades: para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos, sean estos públicos o privados, vinculados al objeto social y entre otros: a) Adquirir por cualquier título legal bienes y raíces urbanos y/o rurales, edificados o no, explotarlos en toda forma, comprar y vender inmuebles, muebles, semovientes; marcas de fábrica y patentes de invención. b) Construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis y sobre todo bienes muebles toda clase de gravámenes. c) Efectuar operaciones de toda clase con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Pcia. de Cba. y demás bancos y/o instituciones de crédito oficiales, mixtas, privadas, nacionales; extranjeras aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos. d) Celebrar contratos de sociedad, dentro de las limitaciones legales, consorciarse o formar uniones transitorias con otras sociedades. e) Comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones o privilegio, pudiendo solicitar lo mismo mediante convenios o contratos públicos o privados con gobiernos nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas, como asimismo, con cualquier autoridad pública o gobierno extranjero o entidades internacionales. f) Importar y exportar productos y materias primas relacionadas al objeto, manufacturadas o no, así como explotar licencias patentes de invención y otorgar a otras firmas la explotación de las propias. g) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones. h) Realizar las actividades y ejercer los actos por medio de contratos públicos o privados, intervenir en licitaciones públicas, concursos de precio, contrataciones directas de cualquiera sea el carácter de órgano nacional, provincial, municipal, autárquico como asimismo sean nacional, extranjero o entidad internacional. i) Constituir avales con su patrimonio a favor de terceros. j) Llevar a cabo todos los demás actos relacionados con su objeto social que sean

necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo, a cuyo efecto se establece que para el logro de sus fines específicos tendrá capacidad jurídica; cumplimentándose con la legislación respectiva. PLAZO: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL: \$ 30.000 representado por 300 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una; de las cuales suscriben la Sr. Gustavo A. Naigeboren 150 cuotas sociales de \$ 100 y la Sr. Ernesto Liberati 150 cuotas sociales de \$ 100. El capital ha sido integrado en forma común a todos los socios: El 25% en el acto de la constitución, debiendo integrarse el saldo restante en dinero efectivo en el plazo de dos años a partir de dicha fecha. Podrá aumentarse por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el 60% del Capital Social. Los socios acrecerán su participación en el capital, en proporción a sus tenencias, excepto que renuncien a su derecho de acrecer. DIRECCION Y ADMINISTRACION (USO DE FIRMA): La representación, dirección, administración y el uso de la firma social de la Sociedad, estará a cargo de la Señores Gustavo Ariel Naigeboren y Ernesto Liberati, en forma indistinta, quien a tales efectos quedan designados ambos en el cargo de Gerente, pudiendo con su sola firma obligar a la sociedad. La firma del gerente irá siempre seguida del sello con la denominación social. El mandato del gerente permanecerá siempre vigente por todo el plazo de duración de la sociedad y cesará solo por fallecimiento, incapacidad sobreviniente, renuncia, remoción o cualquiera de los supuestos mencionados en la ley 19550. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Juzg. de 1ª Inst. y 26A Nom - Con y Soc 2-SEC. Of: 13 de diciembre de 2010. Fdo: Silvina Morrello Espeja – Prosecretaria.

N° 34501 - \$ 428.-

HARAS IRUPE S.R.L.

Río Cuarto

Constitución de sociedad

El Juzgado de 1º Instancia Civ. y Comercial de 3º Nom. Sec. Lorio - RÍO CUARTO, en autos "HARAS IRUPE S.R.L. – Sol. Inscripción" ordena la publicación del siguiente edicto: Por Contrato Social y Acta N°1, ambas de fecha 25 de octubre de 2010, entre las señoras MARIA CRISTINA HERNANDEZ, DNI. 6.235.046, nacida el 6.1.50, argentina, casada, empleada, con domicilio en calle Torre 2 B 5-P Depto. N° B de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan y CECILIA LISI, DNI. 32.079.151, nacida el 16.3.86, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires 1172, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "HARAS IRUPE S.R.L." - Domicilio: Buenos Aires 1172 – PA de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. - Duración: 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) la cría de caballos pura sangre de carrera y otros dedicados a las actividades deportivas, tales como: polo, pato, equitación, salto y cualquier otra en donde se utilicen animales como complemento de la actividad. b) Preparación de caballos para la actuación en competencias deportivas. c) Comercialización de los productos y subproductos derivados de la cría, inseminación artificial y embriones.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones, contratos autorizados por leyes y las entidades de contralor en la materia, que se

relacionen directamente con su objeto.-Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$48.000.00 que se divide en 4800 cuotas iguales de 10.- cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma y proporción: María Cristina Hernández: 96 cuotas, o sea \$960.- y Cecilia Lisi: 4704 cuotas, o sea \$47.040.00. Integración: el 25% en este acto en dinero efectivo y el saldo dentro del plazo máximo de dos años computados a partir de la dicha de inscripción de la sociedad.- Administración y Representación legal: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Cecilia Lisi, quien revestirá el carácter de Socio-Gerente y cuya firma obligará a la sociedad.- En tal carácter tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del CC. y 9º del decreto-ley 5965/63.- Cierre de ejercicio: : 31 de diciembre de cada año.-Of. 3.12.2010. MARTIN LORIO - SECRE TARIO.-

N° 34320 - \$ 144.-

TIO MIKY S.A.

Constitución

1) Fecha Acta constitutiva: 08/11/2010; 2) Los socios: 1) MENZIO ESTEBAN RODOLFO, DNI N° 6.545.523, de 71 años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Domingo Dorato N° 643, Idiazábal, provincia de Córdoba; 2) VALINOTTO JUAN PABLO, DNI N° 28.064.605, de 30 años de edad, argentino, soltero, abogado, con domicilio en Lisandro de la torre 10 Dpto. "A", Villa María, Provincia de Córdoba; 3) DE ZARATE MARCOS SEBASTIAN, DNI N° 28.625.769, de 29 años de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Bv. Cárcano 43, Villa María, Provincia de Córdoba. 3) Denominación Social: TIO MIKY S.A. 4) Domicilio social: Mendoza N° 1152 barrio centro, ciudad Villa María, Provincia de Córdoba. 5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera del país, a: 1) Agropecuaria: La explotación agropecuaria de inmuebles rurales, servicio de desmonte de campos, servicio de rolado de campos, sembrado y explotaciones en general de extensiones de tierras rurales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca. Explotación integral de establecimientos agrícola ganadero, compra, venta, arrendamiento y administración de establecimientos rurales. Explotación en el rubro agrícola, frutícola, forestal, horticultura, granja, viveros, apicultura, semilleros, vitivinícola, lácteo y ganadero. Cría de ganado en general y de todo tipo, invernación, mestización, ventas, explotación de tambo, criaderos en general, elaboración de productos derivados de la actividad ganadera. Compra, venta, cría, traslado, importación y exportación de ganado ovino, bovino y de equinos. Compra, venta, exportación, consignación, acopio, distribución y elaboración de cereales, oleaginosas, forrajes, pastura, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, pesticidas, medicamentos veterinarios, elementos y herramientas para uso veterinario y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.- 2) Industrialización: Industrialización, comercialización, importación, exportación, mandatos, consignaciones y representaciones de productos del rubro agrícola, ganadero, frutícola, forestal, horticultura, granja, viveros, apicultura, semilleros, vitivinícola y combustibles. 3)

Construcción: Ejecución de obras viales y/o de ingeniería.- Construcción de todo tipo de inmueble.- Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución y administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, telecomunicaciones, radares, electromecánica, mecánica, hidráulica, sanitaria, vial; loteos y urbanizaciones de cualquier tipo, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres, o inmuebles en general con cualquier destino, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; 4) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, mandato o intermediación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; organización y administración de consorcios; aclarándose expresamente que queda excluida toda actividad de corretaje inmobiliario, conforme lo prescribe el artículo 16 de la ley N° 7191.- 5) Mandatos y representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad contemplada en el objeto social.- y 6) Otorgamiento de garantías: Otorgar garantías o fianzas por obligaciones contraídas por sociedades vinculadas o accionistas de esta sociedad. 7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$60.000,00. 8) Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Directorio, con mandato por TRES (3) EJERCICIOS, siendo reelegibles indefinidamente.- El directorio se compone de un Director Titular – Presidente, el Sr. Juan Pablo Valinotto, D.N.I. N° 28.064.605; Director Titular – Vicepresidente, el señor Esteban Rodolfo Menzio, D.N.I. N° 6.545.523; y como suplente, el Sr. Marcos Sebastián De Zarate, D.N.I. N° 28.625.769. Representación: La representación legal será ejercida por el Presidente del Directorio y por el Vicepresidente quienes actuaran en forma conjunta, separada o indistinta. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida individualmente por los accionistas 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

N° 34502 - \$ 276.-

ASE S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha Contrato Social: 21/09/2010. Socios: Martín Andrés Aguero, argentino, soltero, D.N.I. N° 25.268.599, nacido el 24 de abril de 1976, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 2395, 2° Piso, Dpto. 20, Ciudad de Córdoba, Domingo Eduardo Aguero, argentino, soltero, D.N.I. N° 20.997.800, nacido el 03 de Octubre de 1969, comerciante, domiciliado en calle Millikan n° 7764, ciudad de Córdoba y Hugo Alejandro Aguero, argentino, soltero, D.N.I. N° 22.035.123, nacido el 11 de Enero de 1971, comerciante, con domicilio en calle Mariano Castex n° 378 de la Ciudad de Córdoba.- Denominación: ASE S.R.L. Domicilio Social: La Rioja n° 3380, Barrio Alto Alberdi, Ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 90 años contados desde la fecha de constitución. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, a: CONSTRUCCIONES: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; ejecución de obras viales de apertura, mejora o pavimentación de calles, construcción de viviendas, edificios y estructuras

metálicas o de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; construcción de edificios en altura, afectados a la Ley de Propiedad Horizontal; construcción de redes para la transmisión de energía eléctrica y obras de electrificación; redes para la distribución de agua potable o para riego, plantas de purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües, redes cloacales y plantas de tratamiento de líquidos, redes de gas y redes para el tendido de fibra óptica, como así también cualquier otra obra que sea necesaria para el desarrollo de la infraestructura de urbanizaciones residenciales o de cualquier otro tipo.- Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000).- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán indistintamente en representación de la sociedad, por tiempo indeterminado. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, quienes podrán inspeccionar los libros de cuentas, y demás documentos de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Juzgado de 1° Instancia y 7° Nominación Civil y Comercial.- Fdo. Dra. Debora Jalom de Kogan: Prosecretaria Letrada.-

N° 34503 - \$ 148.-

PRISMA S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha constitución: 28/07/10. Integrantes: ANA VICTORIA HILAL, argentina, D.N.I. N° 5.697.375, viuda, nacida el 01/07/47, Jubilada, SILVINA HALAC, argentina, soltera, D.N.I. N° 30.329.648, nacida el 25/06/83, Contadora; NATALIA VICTORIA HALAC, argentina, D.N.I. N° 26.484.783, soltera, nacida el 22/05/78, Médica Cirujana, y ANALIA HALAC, argentina, D.N.I. N° 27.920.007, soltera, nacida el 11/01/80, estudiante, todas con domicilio en calle Mariano Larra N° 2555, B° Escobar,, Dpto. Capital.- Denominación: PRISMA S.R.L. y tendrá su domicilio en calle Mariano Larra N° 2555, B° Escobar de la ciudad de Córdoba.- Plazo de duración (99) años contados a partir de la fecha de suscripción del presente. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa por cuenta propia o de terceros, asesoramiento a terceros, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, producción, comercialización, compraventa por menor y mayor, envasado, fraccionamiento y distribución de partes y accesorios de productos y subproductos, ya sea en forma directa o indirecta de: semillas, agroquímicos, fertilizantes, cereales, oleaginosas, acondicionamiento de cereales, transporte y producción de granos y servicios agrícolas a terceros y todo producto esté relacionada con el mismo.- Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).- Administración y Representación: : Estará a cargo de un Socio Gerente, quien ejercerá la representación social mediante su sola firma, precedida por el sello social. Se podrá nombrar un Socio Gerente Suplente, quien ejercerá el cargo de Socio Gerente en caso de quedar éste vacante por cualquier causa, hasta su reemplazo por el nuevo Socio Gerente elegido por los socios. Se designa como Socio Gerente a Ana Victoria HILAL y como Socio Gerente Suplente a Silvina HALAC.- Balance- General: el último día hábil de marzo de cada año - Oficina, Juzgado 1° Inst. C.C. 7A Con. Soc. 4.- Córdoba, 10 de Diciembre de 2010.-

N° 34581 - \$ 112.-

ADMINISTRACIÓN CHACRA S.A.

Constitución

1) Fecha Acta constitutiva: 11/11/2010; 2) Los socios: 1) MARTÍN FRANCISCO NANNINI, DNI N° 22.776.769, argentino, de 38 años de edad, casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Saturnino Navarro, N° 4.228, Barrio Cerro de las Rosas de esta ciudad de Córdoba; 2) ARMANDO LUIS MACCHIAVELLI, DNI N° 14.892.807, argentino, de 48 años de edad, casado, empresario, con domicilio en Calle Celso Barrios N° 1502, Lote 93 – Manzana 36, Country del Jockey Club, de la ciudad de Córdoba; 3) PABLO HUMBERTO NANNINI, DNI N° 23.461.301, argentino, de 37 años de edad, soltero, de profesión Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Santiago Albarracín, N° 4212, Barrio Cerro de las Rosas de esta ciudad de Córdoba. 3) Denominación Social: ADMINISTRACIÓN CHACRA S.A. 4) Domicilio social: Saturnino Navarro, N° 4.228, Barrio Cerro de las Rosas, ciudad de Córdoba. 5) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, sin perseguir fines de lucro, las actividades tendientes a la organización, fomento, administración y dirección, en todas sus fases, de la actividad social, deportiva, cultural, de servicios y todos los demás actos que comprendan la administración de la Urbanización denominada "CHACRA DEL NORTE" ubicada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. La sociedad no podrá explotar ni autorizar la explotación de juegos de azar. Representación: Presidente del directorio es quien tendrá el uso de la firma social. En caso de muerte, ausencia temporaria, renuncia o inhabilidad, la representación será ejercida por el vicepresidente o el director suplente según el caso, hasta tanto se regularice la situación. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida individualmente por los accionistas 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

N° 34504 - \$ 116.-

LEμος S.A.

CONSTITUCION

Fecha: Acta Constitutiva del 2 de Setiembre de 2010. Denominación: LEMOS S.A. Sede Social: Intendente Felicioni N° 191 (Ruta Nacional N° 19), Santiago Temple, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Socios: JULIO ALBERTO LEMOS, DNI N° 7.952.948, argentino, fecha de nacimiento el 09 de Noviembre de 1947, de 62 años de edad, casado, de profesión Metalúrgico, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 1000 de la Localidad de Santiago Temple, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina, MARILINA BEATRIZ LEMOS, DNI N° 28.974.755, argentina, fecha de nacimiento el 23 de Octubre de 1981, de 28 años de edad, casada, de profesión Técnica en Administración de Empresas y Analista en Finanzas, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 1000 de la Localidad de Santiago Temple, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina, CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ suscribe 675 acciones, MARILINA BEATRIZ LEMOS suscribe 75 acciones y MARIO ALBERTO LEMOS suscribe 75 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual,

29.276.449, argentino, fecha de nacimiento el 03 de Mayo de 1983, de 27 años de edad, casado profesión Metalúrgico, con domicilio en calle Intendente Felicioni s/n (Ruta Nacional N° 19), de la Localidad de Santiago Temple, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: Ejecución, montaje, mantenimiento, supervisión, ampliaciones, reparaciones, modificaciones y ensamblado de estructuras metálicas y premoldeadas de instalaciones para la industria de la construcción y metalmecánica, corte y plegado de chapas, construcción de silos, techos parabólicos, elevadores de cereales y oleaginosas, galpones, tinglados y portones. Construcción de inmuebles rurales y urbanos, compra venta de edificios residenciales y no residenciales, industriales, comerciales, obras de ingeniería civil, casas, departamentos, duplex, refacciones, remodelaciones de los mismos, reparaciones, herrería, pintura, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, de redes de agua, de desagües, tratamiento de instalaciones de efluentes, telefónicas, de fibra óptica, de aire acondicionado central e individual, proyectos, ejecución, conducción técnica, revestimientos. Fabricación, elaboración y comercialización de materiales de construcción de todo tipo, tareas de mampostería de elevación, (ya sea con ladrillos bloc común, ladrillos bloc visto de los dos lados, de un solo lado, con ladrillos comunes) revoques (grueso y fino, grueso fletachado, bolseado), pisos, encadenados, cimientos, llenado de columnas, llenado de columnas de hormigón, tareas de nivelación y capa aisladora. Mediante la transformación de insumos y productos de construcción (arena fina o gruesa, piedra bola para cimientos, piedra triturada, mallas de construcción, cemento, hierros, ladrillos bloc, cemento, Compra, venta, permuta, distribución, representación tanto al por mayor como al por menor de toda clase de artículos de construcción, ferretería, electricidad, sanitarias, de gas, telefónicas, de fibra óptica. La sociedad podrá aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitoria de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será llevada a cabo por medio de éstos. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000) representado por Mil Quinientas (1.500) acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Suscripción: DJULIO ALBERTO LEMOS suscribe 675 acciones, CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ suscribe 675 acciones, MARILINA BEATRIZ LEMOS suscribe 75 acciones y MARIO ALBERTO LEMOS suscribe 75 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual,

mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Duración tres (3) ejercicios. Representación y uso de la firma: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso, de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres síndicos titulares y de uno a tres síndicos suplentes, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Mientras la sociedad no esté incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura, lo que resolverá la Asamblea Ordinaria en cada caso, adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Autoridades: MARILINA BEATRIZ LEMOS como Presidente, JULIO ALBERTO LEMOS como Director Suplente. Se prescinde de la Sindicatura.

N° 34520 - \$ 332.-

**TALLER METALURGICO
MARIANO SAULLE S.R.L.**

Por Acta Social N°:11, de fecha: 14.01.2010, ratificada el 01.11.10, suscripta por los señores LUCIANA ESTEFANÍA SAULLE, LC: 5.881.671; ROSANNA CARLA SAULLE, DNI 16.293.730, y MIRELLA SONIA SAULLE, DNI 11.972.675, vecinos de ésta Ciudad de Córdoba, en su carácter de socios de la sociedad denominada "TALLER METALÚRGICO MARIANO SAULLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia de la señora Rosanna Carla Saulle por los motivos expresados; 2) Aceptar la Cesión de las cuotas sociales según luce el contrato de cesión de fecha 14.01.2010 y 3) Que en consecuencia el contrato social quedara redactado en idénticos términos que los que se encontraba, con la salvedad de la modificación de la cláusula, cuarta la que quedara redactada la siguiente manera: CUARTO (Capital Social): El capital social se establece en la suma de pesos Diez mil (\$10.000.-), dividido en mil (1000) cuotas sociales, de diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto en la siguiente forma: LUCIANA ESTEFANÍA SAULLE, ochocientas (800) cuotas sociales y MIRELLA SONIA SAULLE, doscientas (200) cuotas sociales.- Por instrumento de fecha: 14.01.2010, ratificado el 01.11.10, las señoras LUCIANA ESTEFANÍA SAULLE, LC: 5.881.671, ROSANNA CARLA SAULLE, DNI 16.293.730, y MIRELLA SONIA SAULLE, DNI 11.972.675, en su carácter de únicas socias de la sociedad denominada "TALLER METALÚRGICO MARIANO SAULLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en calle Croacia N°: 4871-Barrio Deán Funes, de ésta ciudad, convienen las siguientes cesiones de cuotas sociales: La Sra. Rosanna Carla Saulle, titular de doscientas (200) cuotas sociales, cede y transfiere a favor del Sra. Luciana Stefania Saulle doscientas (200) cuotas sociales.- Juzgado de 1° Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial -Conc. y Soc.:6.-Fdo.:Dra. Silvia Virginia Soler (Pro_secretaria Letrada).-

N° 34531 - \$ 116.-

**MEDICIONES Y SOLUCIONES
TECNOLOGICAS S.R.L.**

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Socios: Marco Adrián Dollero Batrouni, D.N.I. 92.741.213, mexicano, ingeniero industrial, de 37 años de edad, casado, nacido el 22/09/1973, con domicilio en Lote 17, Manzana 36, Country Jockey Club Córdoba, de esta ciudad de Córdoba y María Soledad Umedez, D.N.I. 22.420.243, argentina, Maestra Jardinera, de 38 años de edad, casada, nacida el 05/12/1971 y domiciliada en Lote 17, Manzana 36, Country Jockey Club Córdoba. Fecha instrumento de constitución: 23/11/2010. Denominación de la Sociedad: Mediciones Y Soluciones Tecnologicas S.R.L. Domicilio Social: en Av. Richieri 2637, Torre 3, Primer Piso, Departamento "F", de esta ciudad de Córdoba, Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a saber: a) Construcción: asesora miento, estudio, proyecto, dirección, ejecución. Administración de obras de telecomunicaciones, arquitectura o ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, hidráulica, portuaria, sanitaria, viales, urbanizaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, de estructuras estáticamente determinadas. b) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos o subproductos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electro mecánicos y de telecomunicaciones. c) Comercial: compraventa, importación y exportación, permuta, distribución, embasamiento, fraccionamiento siempre que se relacione con los incisos "a" y "b" de productos y subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, materias primas, explotación de concesiones; patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y todo lo relacionado con el inciso anterior. d) Computación: Adquisición, representación y/o venta de software y programas de computación, propios y de terceros. Programación y desarrollo de sistemas destinados al procesamiento electrónico de información en computadoras (software) y en internet (paginas web). Elaboración de tareas de factibilidad y consultoría en el ámbito de sistemas. Internet: Venta de servicios de acceso a internet, tanto dial up (discado telefónico) como a través de enlaces permanentes (punto a punto), y servicios de valor agregado y/o derivados de internet. Venta de servicio de hosting (publicación en internet) de páginas web. La explotación, desarrollo, gerenciamiento y/o comercialización de páginas web en cualquier idioma. El desarrollo, fabricación, comercialización, distribución y/o representación de sistemas SCADA. INVERSIÓN Y DESARROLLO (I+D). Diseño gráfico. Redes de datos, telefonía y enlaces. e) Servicios: estudio, cálculo, asesoramiento, proyecto, dirección, ejecución, administración, explotación mantenimiento y ensayo, instalación y operación de máquinas aparatos, instrumentos, instalaciones eléctricas, sistemas e instalaciones para la generación, transporte y distribución de energía eléctrica y sistemas complementarios, sistemas eléctricos de edificios, talleres, fábricas, industrias, industrias electromecánicas, laboratorios eléctricos y sus instalaciones complementarias, sistemas instalaciones equipos para la generación y recepción, amplificación y transmisión alámbricas e inalámbricas de señales eléctricas, electro mecánicas, acústicas y luminosas para comunicaciones, entrena mientos, control, detención, guiado, localización, medición de sistemas, instalaciones y equipos electrónicos

para computación, control automático y automatización, sistemas instalaciones acústicas, calefacción y refrigeración en general, estructuras en general incluyendo hormigón y albañilería relacionadas con el objeto. Arbitrajes, pericias tasaciones, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción o radicación industrial. f) Mandatos y representaciones: el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e inversiones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica referidos a cualquier actividad complementaria del objeto social. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser prestados a través de profesionales debidamente matriculados. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo. Capital Social: pesos veinte mil (\$ 20.000). Administración y Representación: Se designa al Sr. Marco Adrián Dollero Batrouni en carácter de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Juzgado de 1° Ins. C.C.7A^a- Conc. Soc. 4- SEC. Of. 05-12-2010.-

N° 34535 - \$ 252.-

**TALLERES GRAFICOS
MEDITERRANEA SRL**

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado de fecha 30 de junio del año 2010, el señor Jorge Alberto Groendijk - divorciado - DNI 11.974.099, con domicilio en la calle Soldado Ruiz N° 935 del barrio San Martín, de esta ciudad de Córdoba, cedió el 100% de la cuotas que poseía en Talleres Gráficos Mediterránea SRL- o sea un 50% del capital social de la siguiente manera: en un 40% al Sr. Sánchez José Antonio DNI 6.447.971- casado- con domicilio en la calle Luis Tamini N° 5624 del barrio Quebrada de las Rosas y el 10% restante al nuevo socio cesionario :Sr. Juan Manuel Sánchez -soltero - DNI 31.219.879 mayor de edad, estudiante con domicilio en la calle en la calle Luis Tamini N° 5624 del barrio Quebrada de Las Rosas., por la suma de pesos Setenta mil (\$70.000). Juzgado 33 C. C. - Autos "Talleres Gráficos Mediterránea SRL Expte - 1905332/36-

N° 34543 - \$ 56.-

ESTANCIA LOS PARAISOS S.A.

MARCOS JUÁREZ

Elección nuevo directorio

Por Asamblea Ordinaria - Acta N° 16 de fecha 30/11/2010, se resolvió por unanimidad designar, por el plazo estatutario de dos ejercicios, para integrar el Directorio como: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Luis Angel Dadomo, D.N.I. N° 11.331.252 y como DIRECTOR SUPLENTE a: Santiago José Dadomo, D.N.I. N° 31.007.757. Los directores designados fijan, a los efectos previstos en el artículo 256° de la Ley 19.550, como domicilio real y especial en Ruta Nacional N° 9 - Km. 443 - Marcos Juárez - Provincia de Córdoba;

N° 34557 - \$ 40.-

ALFA S.R.L

En la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de Marzo de 2010, se reúnen: el señor JOSE MARÍA VALICONTO, argentino, nacido el 01/09/1968, D.N.I. N° 20.300.408 soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle

Crisol N° 236 de B° Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba, y la señora PLANAS AMALIA MIRTA argentina, nacido el día 06/12/1946, D.N.I. 5.455.462, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Juan Jimenez N° 1254 B° Cofico, provincia de Córdoba; los dos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada La Sociedad girará bajo la denominación de "ALFA S.R.L.", la que tendrá su domicilio legal en calle Gines García N° 3768 B° Urca de la ciudad de Córdoba, el que podrá trasladarse, como así también instalar sucursales, agencias, depósitos y/o delegaciones en cualquier punto del país y/o extranjero. DURACIÓN: La Sociedad tendrá una duración de Diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios, cuya inscripción deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. También por unanimidad puede acordarse la reconducción de la Sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurrido un año, previo aviso a sus consocios con una anticipación mínima de tres meses a la fecha del cierre del Balance General, por medio postal fehaciente, teniendo los consocios prioridad absoluta para la adquisición de la parte social del socio que desea retirarse de la sociedad OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización: Realizar por cuenta propia y/o asociado a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, compra, venta, por mayor o menor, importación, exportación, representación, consignación, fabricación, transformación y distribución de calzados, prendas de vestir, marroquinería, indumentaria, accesorios, fibras, tejidos, hilados y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente y las materias primas que lo componen, así como también todo tipo de maquinaria para su confección y sus accesorios. b) Productor publicitario: La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Actuar como Agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad: actuar como consultora de compra, estudio de mercados y sus evaluaciones de ofertas; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios:

comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. Realización de eventos y promociones. c) Contratación con terceros. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios, contrataciones directas, con relación a los rubros indicados en el presente. Solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes, tanto en el país como en el extranjero a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetivos de la presente Sociedad CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Cincuenta mil (\$50.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una de ellas. El capital social se encuentra íntegramente suscripto por los socios, conforme al siguiente detalle: a) El Señor José María Valiconto suscribe ciento cuatrocientos (400) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos cuarenta mil (\$40.000); b) La Sra. AMALIA MIRTA PLANAS suscribe cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos diez mil (\$10.000). El capital suscrito de la forma precedente, ha sido totalmente integrado por los socios de la siguiente manera: El Sr. José María Valiconto aporta una maquina registradora Maquina Registradora Controladora Fiscal código SSE NRO DE SERIE 0007307 SAM 45 por un valor de tres mil pesos (\$3.000); Calzado (zapatos, botas de cuero, cuerina, imitación, etc) por un valor de veinte mil pesos (\$20.000); vestimenta (camperas de cuero, pantalones de cuero etc) por un valor de pesos Catorce mil quinientos (\$14.500) y artículos de marroquinería (carteras, bolsos, maletines, etc) por un valor de pesos dos mil quinientos (\$2.500) y La Sra. AMALIA MIRTA PLANAS aporta carteras y artículos de marroquinería por un valor de pesos diez mil (\$10.000), valores que han sido establecidos conforme a los precios vigentes de plaza. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La representación, dirección, administración y el uso de la firma social de la Sociedad, será ejercida por el socio José María Valiconto quien revestirá el cargo de Gerente ejerciendo la representación en forma individual y siendo quien tendrá el uso de la firma social, precedida del sello social. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen directamente con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. En el ejercicio del cargo mencionado, el nombrado podrá además de las facultades conferidas, practicar los siguientes actos: a) Cumplir los objetivos de la Sociedad y ejercer la representación legal de la misma en la forma prevista en el párrafo anterior: b) Administrar los negocios de la sociedad con las siguientes facultades, podrá en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, instituciones descentralizadas o autárquicas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales: comprar, vender, arrendar, permutar, ceder, caucionar, emitir o celebrar contratos de locación, incluso locaciones de servicios, fijando su retribución, celebrar contratos de sociedad, cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar dinero en préstamo, solicitar créditos bancarios de cualquier naturaleza o importe y a cualquier establecimiento de crédito privado y oficial, operando en todas las formas y secciones con

todos los establecimientos bancarios creados o a crearse en nuestro país o del extranjero, ya sean estos oficiales, mixtos o privados y en especial con el Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, y Banco Nacional de Desarrollo; transar toda clase de cuestiones judiciales, estar en juicio como actor o demandado en todos los asuntos de jurisdicción voluntaria, contencioso administrativo, criminal, civil o comercial, con facultad de prorrogar o declinar de jurisdicción, desistir, apelar o renunciar a ese derecho, constituir domicilio especial y renunciar a trámites, hacer novaciones, rescisiones y quitas de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas; celebrar contratos de seguros sobre los bienes de la Sociedad, endosas pólizas; celebrar contratos de acarreo, transportes, fletamentos, consignaciones, suscribir y endosar guías, cartas de porte, conocimientos, aceptar bienes de pago, girar, extender, aceptar, endosar, firmar cheques contra depósitos o en descubierto hasta la suma autorizada, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar y aceptar cartas de créditos, aceptar fianzas y/o otorgar las garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, formular facturas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; pudiendo autorizar a los apoderados para absolver posiciones en juicios, actuar ante todos los poderes públicos de la Nación, de las Provincias, de la Municipalidad y de países extranjeros, incluyendo todos los ministerios, aduanas, correos y telégrafos y reparticiones autárquicas en general. En resumen, podrá ejecutar todos los demás actos de enajenación o administración que considere necesario y conveniente para los fines de la sociedad, siendo la enumeración que precede sólo enunciativa o no limitativa c) Registrar, transferir y explotar marcas de fábrica y patentes de invención y querellar cualquier imitador y falsificador de dichas marcas y patentes d) Ejercer cualquier acción criminal contra cualquier persona que cometa delitos en perjuicio de los intereses de la sociedad e) Crear los empleos que crea conveniente, nombrar, trasladar, remover, conceder licencias a todos los empleados, agentes, profesionales, asesores o técnicos que creyere convenientes, con o sin contrato, fijándole sus emolumentos, honorarios, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones, así como sus deberes y atribuciones f) Realizar todos los actos para los cuales se requiere poder especial a tenor del artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo, y los previstos en el artículo 9º del Decreto Ley 5965 / 63 g) En cumplimiento de las resoluciones de las reuniones de socios podrá tener facultades para: establecer sucursales, agencias y cualquier género de representaciones o escritorios de compras o ventas en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándole o no un capital determinado h) Prestar ante las aduanas de las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Santa Fe, Córdoba y/o de todo el país, las firmas o garantías para la introducción en el país de mercaderías o maquinarias que la misma sociedad importe o exporte al exterior del país, suscribiendo a esos efectos toda la documentación que se relacione a tales operaciones, ya sean documentos públicos, privados, administrativos o de cualquier otra índole, pudiendo asimismo tramitar y/o gestionar ante dichas aduanas y autoridades administrativas que correspondan, todo asunto de interés particular para la sociedad. Podrá unilateralmente endosar valores para depósitos en cuentas corrientes de la sociedad, atender la

correspondencia y realizar meros trámites administrativos ante entes nacionales, provinciales, municipales o reparticiones públicas o privadas. EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el 30 de Octubre de cada año, debiendo confeccionarse el Inventario general, el Balance general, Estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de la consideración y aprobación dentro de los veinte días del cierre del ejercicio. Las utilidades líquidas y realizadas que dicho estado arrojasen, serán destinadas de la siguiente modo: Un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta el veinte por ciento (20%) del capital social y Reservas Facultativas que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a Ley, se distribuirán entre los socios, en proporción al Capital integrado por cada uno de los socios, salvo que, por votación unánime de Capital, los socios dispusieran otra proporción u otro destino. Las pérdidas, si las hubiera serán soportadas por los socios en idéntica proporción. DISOLUCIÓN: La sociedad no se disolverá por quiebra o ejecución en contra de cualquiera de los socios, los que en caso de producirse solo afectarán al socio fallido o ejecutado y por las reservas, utilidades, cuenta particular, y cuotas de capital que este tenga en la sociedad. La sociedad podrá disolverse parcialmente por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, en caso de producirse alguna de estas circunstancias se procederá de la siguiente manera; el socio superviviente tendrá la facultad de optar por cualquiera de las siguientes decisiones: a) requerir la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo fin estos deberán unificar su personería y representación, contando con las obligaciones y derechos que su antecesor; b) incorporar otro socio previa liquidación a herederos y representantes del socio fallecido o incapacitado, de su haber social, conforme se detalla más adelante. En el supuesto de que los herederos o representantes de la socia fallecida no quisieran continuar con la sociedad, como asimismo, en el supuesto del inciso b) de esta cláusula y en el último párrafo de la cláusula segunda del presente contrato, el valor del haber social del socio que se retire y/o fallecido y/o incapacitado se abonará de la siguiente manera; en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los ciento veinte (90) días que se den alguno de los supuestos mencionados. A efecto de valuar dicho haber social se tendrá en cuenta lo siguiente: los bienes materiales que compongan el activo de la sociedad se valuarán al precio de mercado actualizado y en el estado en que se encuentren en ese momento los derechos que compongan el activo se depuran de acuerdo a los criterios que aconseje la técnica contable, los bienes inmateriales se les asignará un valor igual al de su costo actualizado de acuerdo a los índices oficiales sobre precio mayorista a nivel general. Las deudas y provisiones que compongan el pasivo se tomarán las existencias en ese momento y se constituirán provisiones que la técnica contable aconseje. En todos los casos de disolución parcial precedentemente mencionados, las liquidaciones se referirán al balance general próximo siguiente a la fecha en que se produzca la misma. Ninguna de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de su consocios. En el

caso de darse esta hipótesis, deberá notificarlo a su consocio y a la sociedad en forma fehaciente con copia del título de cesión o transferencia, a los fines de que se pueda ejercer el derecho de preferencia respectivo. El cedente podrá efectuar la transferencia si la consocia o la sociedad no formalizan oposición dentro del quinto día de notificados, e igualmente en el supuesto de que el interesado renuncie a su derecho de preferencia. Dicho derecho podrá Subsidiariamente ser ejercido por la propia sociedad, adquiriendo las cuotas utilizando reservas disponibles y para reducción de capital. En todos los casos el ejercicio de la opción de compra deberá ser comunicada a quien pretende ceder las cuotas por un medio fehaciente y dentro del plazo estipulado. En todos los casos el valor de cada cuota será el que se determine mediante balance especial realizado y aprobado dentro de los treinta (30) días siguientes a la opción de compra por el consocio o la sociedad; vencido este plazo quedará la venta al tercero y en función del patrimonio neto resultante a la fecha que se disponga la cesión. La sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, previo acuerdo unánime de los socios. En caso de liquidación la misma estará a cargo de los socios, conforme al artículo 102 y concordantes de la Ley 19.550, quienes ajustarán su proceder a lo previsto en los artículos 103, 104, 107, 109 y concordantes de la citada ley. Los aspectos no previstos específicamente en este contrato se regirán por la Ley 19.550 y sus modificaciones y demás disposiciones aplicables del Código de Comercio y Civil. Previa lectura y ratificación, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. RECTIFICA CONTRATO SOCIAL En la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil diez, en la sede social sita en Gines García N° 3768 B° Urca, de esta Ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los integrantes de la sociedad "ALFA S.R.L.", que firman al pie, señor José María VALICONTO, documento nacional de identidad número 20.300.408, en el carácter de socio gerente y la señora Amalia Mirta PLANAS, documento nacional de identidad número 5.455.462, en el carácter de socia, ambos mayores de edad y personas hábiles, a los fines de considerar las observaciones efectuadas por el Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial, de 3ª Nominación, mediante decreto de fecha veintinueve de marzo de 2010, ordenando la rectificación de la cláusula cuarta referida al capital social atento la discordancia existente en el contrato social entre los importes consignados en letras y los consignados en números y la adecuación del inventario detallando los mismos por unidad, con indicación de la valuación por unidad, confeccionado por los socios de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley Societaria; en mérito de lo cual se establece el siguiente Orden del Día: 1) Rectificación de la cláusula cuarta del contrato social y 2) Redacción del inventario según lo ordenado por el Juzgado interviniente. El señor socio gerente José María Valiconto, da por iniciado el acto poniendo a consideración el punto primero del Orden del día, estableciendo por unanimidad que en la cláusula cuarta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos: Cincuenta mil (\$50.000), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una de ellas. El capital social se encuentra íntegramente suscripto por los socios, conforme al siguiente detalle: a) El Señor

José María Valiconto suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos cuarenta mil (\$40.000); b) La Sra. AMALIA MIRTA PLANAS suscribe cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos diez mil (\$10.000). El capital suscrito de la forma precedente, ha sido totalmente integrado por los socios de la siguiente manera: El Sr. José María Valiconto aporta una maquina registradora Maquina Registradora Controladora Fiscal código SSE NRO DE SERIE 0007307 SAM 45 por un valor de tres mil pesos (\$3.000); Calzado (zapatos, botas de cuero, cuerina, imitación, etc) por un valor de veinte mil pesos (\$20.000); vestimenta (camperas de cuero, pantalones de cuero etc) por un valor de pesos Catorce mil quinientos (\$14.500) y artículos de marroquinería (carteras, bolsos, maletines, etc) por un valor de pesos dos mil quinientos (\$2.500) y La Sra. AMALIA MIRTA PLANAS aporta carteras y artículos de marroquinería por un valor de pesos diez mil (\$10.000), valores que han sido establecidos conforme a los precios vigentes de plaza. Pasando al punto segundo del Orden del Día, se resuelve por unanimidad confeccionar un nuevo inventario conforme lo ordena el juzgado interviniente esto es, con detalle de bienes por unidad, con la indicación de valuación de cada uno de ellos y con las formalidades del art. 5 Ley Societaria. No habiendo otro asunto que tratar se dio por finalizada la reunión de socios, siendo las doce horas, en el lugar y fecha arriba indicados, suscribiendo la presente acta el Socio Gerente y la Socia.

N° 34583 - \$ 1040.-

MEDIGRUP ARGENTINA S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES. AUMENTO DE CAPITAL. TRASLADO DE SEDE SOCIAL. MODIFICACIÓN ESTATUTO. APROBACIÓN DE TEXTO ORDENADO

Por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 15/12/2008, ratificada por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 30/10/2009 y ratificada y rectificada por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 20/10/2010, se aumentó el capital social de \$ 12.000 a \$ 70.000 mediante la capitalización de \$ 58.000 de la cuenta Resultados No Asignados con lo que el capital social será de \$ 70.000 representado por 7.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 10, v/n, c/u, con derecho a 1 voto. Administración: El número de miembros titulares que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 8, con mandato por un máximo de 3 ejercicios, reelegibles. Pueden designarse igual o menor número de suplentes por el mismo término para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección, lo que será obligatorio en el caso de prescindencia de la sindicatura. Representación y Uso de la Firma Social: a cargo del Presidente o del Vicepresidente, indistintamente. Directorio electo: Guillermo Horacio Galli, D.N.I. 5.411.600 como Presidente, Maximiliano Leónidas Galli, D.N.I. 25.608.133 como Vicepresidente y Marco Guillermo Galli, D.N.I. 27.079.936 como Director Titular. María Valentina Nores Revol, D.N.I. 27.545.940 como directora suplente. Se prescinde de la sindicatura.

N° 34643 - \$ 72.-

LA DILIGENCIA VIP S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – CAMBIO DE SEDE

Por Acta de reunión de socios de fecha 18/10/2010, los socios transfirieron Miguel Angel VANEGA, 600 cuotas sociales, Mirtha Noemí MORENO, 300 cuotas sociales, y Roberto Jesús DEGIORGI 300 cuotas sociales de la siguiente manera: 1) Gianfranco Antonio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 24.280.402, C.U.I.T. N° 20-24280402-4, empresario, argentino, soltero, nacido el 5 de Noviembre de 1.974, con domicilio en calle Liniers 365, de la ciudad de Córdoba; 2) Christian Flavio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 25.286.928, C.U.I.T. N° 20-25286928-0, empresario, argentino, casado, nacido el 15 de Septiembre de 1.976, con domicilio en Campillo 115, B° Independencia, de la ciudad de Córdoba; asimismo se resolvió establecer la sede social en calle Sierras Grandes 21, B° Yapeyú, de la ciudad de Córdoba. En virtud de lo resuelto en el acta referenciada, los siguientes artículos del Contrato Social quedan redactados de acuerdo al texto que a continuación se expresa: ART. 4°: CAPITAL SOCIAL – CUOTAS SOCIALES. El CAPITAL SOCIAL se establece en PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Gianfranco Antonio D'ALESSANDRO, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea seiscientos (600) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo que representa la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-); y Christian Flavio D'ALESSANDRO, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea seiscientos (600) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo que representa la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-). El capital social puede ser ampliado mediante la emisión de cuotas suplementarias hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-) en los términos del artículo 151 de la ley de sociedades comerciales. "Art. 5°: La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES Titulares, quienes podrán o no, revestir el carácter de socio. El GERENTE tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A esos fines, el GERENTE podrá comprar, gravar, vender, locar, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales, autárquicos o empresas del Estado, pudiendo otorgar a tales efectos poderes generales y/o especiales; no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Socio GERENTE de la Sociedad se designa al socio Christian Flavio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 25.286.928, quien ejercerá la representación de la sociedad y permanecerá en el cargo el plazo de duración de la Sociedad. Gerente suplente se designa al socio señor Gianfranco Antonio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 24.280.402. Córdoba. Córdoba, 14. de diciembre de 2010.-

N° 34676 - \$ 172.-

EDER SERVICIO DIFERENCIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – CAMBIO DE SEDE

Por Acta de reunión de socios de fecha 08/10/2010, los socios transfirieron SAURIT ANTONIO EDER, D.N.I. N° 4.582.950, 79

cuotas sociales, y el señor MARCELO JUAN EDER, D.N.I. N° 22.533.863, 1 cuota social de la siguiente manera: 1) Gianfranco Antonio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 24.280.402, C.U.I.T. N° 20-24280402-4, empresario, argentino, soltero, nacido el 5 de Noviembre de 1.974, con domicilio en calle Liniers 365, de la ciudad de Córdoba; y 2) Christian Flavio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 25.286.928, C.U.I.T. N° 20-25286928-0, empresario, argentino, casado, nacido el 15 de Septiembre de 1.976, con domicilio en Campillo 115, B° Independencia, de la ciudad de Córdoba; asimismo se resolvió establecer la sede social en calle Sierras Grandes 21, B° Yapeyú, de la ciudad de Córdoba. En virtud de lo resuelto en el acta referenciada, los siguientes artículos del Contrato Social quedan redactados de acuerdo al texto que a continuación se expresa: "CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN – DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba. Los socios podrán por resolución de mayoría de capital social trasladar la sede social y podrán instalar sucursales, agencias, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles, en caso de ser necesario, capital para su giro comercial". CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL – CUOTAS SOCIALES. El CAPITAL SOCIAL se establece en PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Gianfranco Antonio D'ALESSANDRO, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea cuatro mil (4000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo que representa la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-); y Christian Flavio D'ALESSANDRO, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social, o sea cuatro mil (4000) cuotas de Pesos Diez (\$10,00.-) cada una, lo que representa la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-). Y "CLÁUSULA OCTAVA: DIRECCIÓN – ADMINISTRACIÓN – REPRESENTACIÓN. La ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES, quienes podrán o no, revestir el carácter de socio. El GERENTE tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A esos fines, el GERENTE podrá comprar, gravar, vender, locar, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes internacionales, nacionales, provinciales, municipales, autárquicos o empresas del Estado, pudiendo otorgar a tales efectos poderes generales y/o especiales; no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social.- Para ocupar el cargo de GERENTE de la Sociedad se designa al socio Christian Flavio D'ALESSANDRO, D.N.I. N° 25.286.928, quien ejercerá la representación de la sociedad y permanecerá en el cargo el plazo de duración de la Sociedad." En este mismo acto, y en forma expresa, el citado socio, acepta el cargo para el que ha sido designado fijando domicilio en Liniers 365 de la ciudad de Córdoba. Córdoba, 07 de diciembre de 2010.-

N° 34677 - \$ 188.-

ALBINO CAPODACQUA S.A.

Elección nuevo directorio

Por Asamblea Ordinaria – Acta N° 15 de fecha

18/12/2009 se resolvió por unanimidad designar por dos ejercicios, para integrar el Directorio como DIRECTORES TITULARES a: Albino Humberto Capodacqua, D.N.I. N° 7.986.265, en el cargo de Presidente; y a Diego Hernán Capodacqua, D.N.I. N° 23.287.585, en el cargo de Vice-Presidente; y como DIRECTORA SUPLENTE a: Ivana Ruth Capodacqua, D.N.I. N° 25.141.250. Fijan como domicilio real en calle 25 de Mayo 1980 de la ciudad de Córdoba, y como domicilio especial, a los efectos previstos en el artículo 256° de la Ley 19.550, en calle Francisco Burges N° 65 – B° Yapeyú de la ciudad de Córdoba.

N° 34558 - \$ 40.-

SPAZIO NEXO S.A.

En edicto Nro. 27543 de fecha 01 de noviembre de 2010 se omitió consignar que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2010 se ratificaron las Actas de Asambleas Generales Ordinarias de fechas 21/04/2008, 20/04/2009 y 21/05/2009. Por el presente se subsana la omisión.-

N° 34539 - \$ 40.-

TINTINA AGROPECUARIA S.A.

Constitución.

Rectifícase el edicto N° 28676 publicado el 05/11/2010 donde dice: Fecha: 08/10/2010, debe decir: Fecha: 12/10/2010. Donde dice: Socios: ANÍBAL JOSÉ MOCCHI, ..., casado, debe decir: Socios: ANÍBAL JOSÉ MOCCHI, ... viudo. Lo demás no se modifica.-

N° 34680 - \$ 40.-

E.T.P. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión unánime de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de abril de 2008, ratificada por unanimidad en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2010, se resolvió integrar el Directorio con un miembro titular y uno suplente por el término de tres ejercicios, designándose en el cargo de Director Titular y Presidente a Pablo Sebastián Copetti, DNI 24.992.534, y como Director Suplente a Raúl Horacio Copetti, DNI 10.903.042, ambos con domicilio especial en Obispo Trejo N° 817, Piso 8, Departamento "D", Ciudad de Córdoba.

N° 33481 - \$ 40.-

DT & C S.A.

Rectificadorio

En Edición de fecha 3 de noviembre de 2010, en aviso 26839, en donde dice "...como Vocal Suplente María Eugenia Martín Schmädke, DNI 26.179.853" debe decir: "...como Vocal Suplente María Eugenia Martín Schmädke, DNI 25.081.801".

N° 32780 - \$ 40

AGRINVESTMENT S.A.

Constitución de Sociedad

FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13-10-2010. ACCIONISTAS: Elvira Berta Haller, argentina, nacida el 6 de abril de 1.939, Libreta Cívica N° 1.787.428, divorciada, jubilada, domiciliada en la calle Kowalk N° 82, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; Carolina Ljubich, argentina, nacida el 30 de junio de 1.971, DNI N° 21.998.277, casada en primeras nupcias

con Federico Ramaccioni, de profesión empresaria, domiciliada en la calle Lavanda N° 350, de la localidad de Mendiolaza, Provincia de Córdoba. DENOMINACION: "AGRIN VESTMENT S.A." DOMICILIO: El domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, estableciendo la sede social en calle Sobremonte N° 1585, de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. PLAZO: la duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción del presente, en el Registro Público de Comercio. OBJETO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o entidades o tomando participación en otra empresa en el país o en el extranjero que se dedique a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS 1) Explotación de establecimientos ganaderos, propios o de terceros, para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree. 2) Explotación de establecimientos agrícolas, propios o de terceros, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, y la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, de los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. B) COMER CIALES: 1) Compra y venta de máquinas agrícolas nuevas o usadas y equipo agrícolas para la preparación, conservación del suelo, la siembra y recolección de cosecha. 2) Acopio, compra y venta de semillas; cereales y oleaginosas en todas sus variedades, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. C) SERVICIOS: podrá suministrar servicios rurales tales como servicios de labranza, riego, fumigaciones, pulverizaciones, fertilización de suelos, arrancado de maní, confección de rollos, sembrado y recolección de cereales y/u oleaginosas, segado de pasturas, inseminación y prestación de servicio de ordeño, asesoramiento, limpieza, diseño y montaje de tambos. D) INMOBILIARIAS: la realización de operaciones inmobiliarias, tales como, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, urbanas, suburbanas y/o rurales. E) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; la constitución de prendas, negociaciones de títulos, acciones u otros valores mobiliarios vinculadas con las actividades de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacione directamente con el objeto, siempre que no esté expresamente prohibido por la Ley o por este Estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos doce mil (\$12.000.), representado por doce mil acciones de clase "A", ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos cada una, de un pesos (\$1,00) valor nominal de cada una.- El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. DICHO CAPITAL SE SUSCRIBE DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) Elvira Berta Haller, suscribe la cantidad de diez mil ochocientos (10.800) acciones de clase "A", que representa la cantidad de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800.-); b) Carolina Ljubich, suscribe la cantidad de mil doscientos acciones (1.200) acciones de clase "A", que representa la cantidad de pesos mil doscientos (\$ 1.200); integrándose en este acto el veinticinco por ciento en efectivo de los importes suscriptos, y el resto dentro de los plazos legales establecidos en la ley 19550 y modificatorias. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el numero de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres, si su numero lo permite, electos por el termino de tres ejercicios.- La asamblea puede designar igual numero de suplentes por el mismo termino, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El o los directores suplentes no integran el Directorio.- En el caso que un suplente deba asumir el cargo de titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo, salvo en aquellos casos en que la circunstancia imperante impida su designación mediante acta de directorio, en virtud de salvaguardar el funcionamiento y continuidad de la sociedad y en protección de los intereses de terceros de buena fe, lo hará en forma automática. Los directores en su primera reunión deberán designar el presidente y sus cargos. El directorio funcionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fijara la remuneración del directorio de conformidad con el Art. 261 de la ley 19550. AUTORIZACIONES: Se designa como director titular: 1) La Señora Elvira Berta Haller, para integrar el órgano de Administración en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y 2) Como Director Suplente la Señora Carolina Ljubich. Los nombrados, la señora Elvira Berta Haller y la señora Carolina Ljubich, presentes en este acto, dicen que ACEPTAN EN FORMA EXPRESA los cargos de DIRECTOR TITULAR Y DIRECTOR SUPLENTE respectivamente, que les fueron conferidos, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan en carácter de declaración jurada que no les corresponden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19550 y en cumplimiento de los dispuestos por el Art. 256, ultimo párrafo de la ley 19550, fijando domicilio especial, la señora Elvira Berta Haller y la señora Carolina Ljubich, en calle Sobremonte N° 1585, de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio. FISCALIZACION: Se prescinde de la sindicatura u órgano de fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la ley 19550, modificada por la ley 22903 debiendo designarse director suplente. EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

N° 33266 - \$ 412.-

EXPSACOR S.A.

CONSTITUCION

Fecha: Acta Constitutiva del 1 de Setiembre de 2010, Acta Rectificativa y Ratificativa del 24 de Noviembre de 2010. Denominación: EXPSACOR S.A. Sede Social: Ruta Provincial

N° 3 e Ingreso Sur de la Localidad de San Antonio de Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, Republica Argentina. Socios: ARIEL ABEL BALEANI, D.N.I. N° 20.387.563, argentino, fecha de nacimiento el 21 de junio de 1968, de 42 años de edad, soltero, de profesión Productor Agropecuario, con domicilio en calle Bernabé Soria s/n de la localidad de San Antonio de Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina; HUGO HORACIO GIACHERO, L.C. N° 6.552.927, argentino, fecha de nacimiento el 6 de octubre de 1943, de 67 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fortunato Gambini N° 550 de la localidad de San Antonio de Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina; JUAN BAUTISTA GENERO, D.N.I. N° 11.527.690, argentino, fecha de nacimiento el 13 de marzo de 1955, de 55 años de edad, casado, de profesión productor agropecuario con domicilio en calle Libertad N° 572 de la localidad de San Antonio de Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina y GERONIMO FACUNDO CAMINO, D.N.I. N° 25.657.148, argentino, fecha de nacimiento el 2 de Junio de 1977, de 33 años de edad, casado, de profesión empleado, con domicilio en calle Córdoba s/n de la localidad de San Antonio de Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica Argentina o en el extranjero, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) COMERCIAL E INDUSTRIAL: Producción, elaboración y comercialización de derivados del procesamiento de cereales y oleaginosas tales como aceites, expeller, pellet aceites para biocombustibles, aceites refinados, harinas, etc. Comercialización de cereales y oleaginosas ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en consignación. Comercialización de agroquímicos, semillas, fertilizantes y combustibles; B) RURALES: Explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolas y ganaderos, cultivos en general, cría e invernada de hacienda bovina, porcina, equina y aviar, en general y de pedigree o puros por cruce y reproductores y de toda otra explotación racional del suelo, campos propios, alquilados o por cualquier otra forma de tenencia del suelo. Explotación y administración de campos, bosques y minería; C) SERVICIOS: Servicios de siembra, cosecha, fumigaciones terrestres y/o aéreas y demás servicios relacionados con la agricultura y la ganadería, derivados, complementarios o suplementarios a la ya descrito en a) y b), tanto para si como prestados a terceros con maquinarias, vehículos y/o bienes propios y/o de terceros; D) TRANSPORTE: Explotación del servicio de transporte de granos, cereales, haciendas, mercaderías de todo tipo de carga en general, por automotor, en todo el territorio de la Republica Argentina y en países limítrofes o del MERCOSUR; E) INMOBILIARIAS: Compra, venta, colonización, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, locación, soblocación, permuta, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso los reglados por la Ley de Propiedad Horizontal, propios o de terceros, y todas las operaciones de venta inmobiliaria, incluso edificación, forestación, hipotecas y sus administraciones y financiaciones; F) FINANCIERA: Realizar aportes e inversiones de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, prestamos a particulares y

financiaciones en general, con fondos propios, con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Celebrar contratos de fideicomisos donde la sociedad asuma el carácter de fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. A los fines de cumplir con su objeto podrá ser representante, agente o mandatario de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes a tal fin. Podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el país. También podrá, siempre que se relacione con lo anterior adquirir bienes, servicios y productos destinándolos al mercado interno o externo. Asimismo para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto de la sociedad.- a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) representado por Ocho Mil (8.000) acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. Suscripción: HUGO HORACIO GIACHERO suscribe 2.000 acciones, JUAN BAUTISTA GENERO suscribe 2.000 acciones, GERONIMO FACUNDO CAMINO suscribe 2.000 acciones y ARIEL ABEL BALEANI suscribe 2.000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Duración tres (3) ejercicios. Representación y uso de la firma: La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio y en su caso, de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres síndicos titulares y de uno a tres síndicos suplentes, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente, deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Mientras la sociedad no esté incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindirse de la sindicatura, lo que resolverá la Asamblea Ordinaria en cada caso, adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. Cierre de ejercicio: 30 de Agosto de cada año. Autoridades: ARIEL ABEL BALEANI como Presidente, JUAN BAUTISTA GENERO como Director Suplente. Se prescinde de la Sindicatura.

N° 33095 - \$360

HAYKE S.A.

Elección de Autoridades

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05/11/2009 se designaron para integrar el Directorio como Presidente Jorge Marcelo Domínguez, DNI: 10.902.824, con domicilio en Av. Martín Allende nro. 1545, Villa del Totoral; Vicepresidente: Laura Susana Domínguez, DNI: 10.544.871, con domicilio en calle Fresnel nro. 5064, Barrio Villa Belgrano de la Ciudad de Córdoba; Directores Suplentes: Lucas Domínguez, DNI: 27.546.468, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen nro. 1049, Villa del Totoral; y Sebastián Toledo, DNI: 28.114.761, con domicilio en calle Fresnel nro. 5064, Barrio

Villa Belgrano, Ciudad de Córdoba, todos de la Provincia de Córdoba. Los directores electos fijaron domicilio especial en el real. -
N° 34540 - \$ 44.-

CONSTRUCTORA DEPETRIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO
SOCIAL

Por Acta del 03/09/10 Osvaldo Antonio Depetris D.N.I 6.584.718 e Ilda Nelly Ramallo D.N.I 3.168.317, donan a favor de Nelly Susana D.N.I 14.365.200, Osvaldo Rubén Depetris D.N.I 17.626.240, Andrea Mariel Depetris de Irazusta D.N.I 20.453.208 y Mario Luis Depetris D.N.I 21.755.949, 560 cuotas de \$100 de valor nominal cada una de CONSTRUCTORA DEPETRIS S.R.L. Los donantes transfieren 280 cuotas cada uno y los adquirentes adquieren 140 cuotas cada uno. Renuncia al cargo de gerente el Sr. Osvaldo Antonio Depetris. La administración y representación de la sociedad será ejercida por todos los socios, es decir por los Sres. Osvaldo Rubén Depetris, Nelly Susana Depetris, Andrea Mariel Depetris de Irazusta y Mario Luis Depetris, los que revestirán el carácter de socios gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos cualquiera de ellos: Primero para realizar los actos de disposición, entendidos éstos como todos aquellos que tengan por objeto constituir o transferir derechos reales, y Segundo para solicitar y obtener recursos financieros.- Para todos los demás actos, podrán actuar los gerentes en forma indistinta uno cualesquiera de ellos. El plazo de la designación es indeterminado. Los autos caratulados "CONSTRUCTORA DEPETRIS S.R.L - INSC. REG. PUB. COMER. - MODIFICACION (CESION, PRO RRO GA, CAMBIO DE SEDE, DE OBJETO) EXPTE N°: 1975125/36, se tramitan ante el Juzg. 29° Nom. C.C de Conc. Y Soc. de la ciudad de Córdoba.

N° 33233 - \$ 88.-

MULTIMAQ - S.A.

EDICTO RECTIFICATIVO

"Por la presente se rectifica la publicación N° 29488 de fecha 16/11/2010. Por un error involuntario se consignó de manera equívoca, el punto referente a la fecha de Acta Complementaria, por ello donde dice: "...Acta Complementaria de fecha: 02/10/2010 – Certificación Notarial de fecha 19/10/2010...", debe decir: "...Acta Complementaria de fecha: 13/10/2010 – Certificación Notarial de fecha 19/10/2010..." Córdoba 17/12/2010.-

N° 34707 - \$ 40.-